

Listado provisional de ayudas Acción Social concedidas y denegadas, modalidad Enfermedades y Discapacidades, solicitadas desde julio 2019 a junio 2020.

Resolución de la Comisión de Acción Social, en sesión de 4 de noviembre de 2020, por la que se aprueba listado provisional de ayudas concedidas y denegadas en la modalidad de Enfermedades Crónicas y Discapacidades, solicitadas desde 1 julio 2019 a 30 junio 2020, con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Acción Social de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2018, y modificado en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018, la Comisión de Acción Social, **reunida en sesión de 4 de noviembre de 2020**, visto el informe técnico que establece el artículo 22.5 del referido Reglamento, resuelve hacer público el listado provisional de ayudas concedidas y denegadas, **solicitadas desde 1 de julio de 2019 hasta 30 de junio de 2020**, referidas a todas la modalidad No Automática, de Enfermedades Crónicas y Discapacidades.

Los importes señalados en este listado provisional están condicionados a lo dispuesto en el artículo 6.2 del Reglamento de A. Social vigente, en el supuesto que al final del ejercicio económico de 2020 hubiese déficit presupuestario, por lo que podrán ser modificados con la aprobación del listado definitivo correspondiente, sin perjuicio de las revisiones de oficio oportunas. Los importes provisionalmente aprobados por la Comisión de Acción Social se basan en las tres prioridades establecidas por la Comisión Técnica, en el informe señalado en el artículo 22.5 del Reglamento. Las tres prioridades señaladas son las siguientes:

Prioridad 1. Máxima prioridad. Beneficiarios con una discapacidad declarada grave o muy grave (superior al 50 %). También se incluyen en este apartado las discapacidades moderadas (25-49 %), para casos excepcionales debidamente justificados. Estos beneficiarios percibirán como **máximo el 60%** de los gastos que justifiquen.

Prioridad 2. Prioridad media. Beneficiarios con discapacidades moderadas o para procesos crónicos-geriátricos de clase I (ictus, cardiopatías, diabetes tipo II, insuficiencia renal, oncología y cualquier enfermedad considerada grave) También se incluyen en este apartado, para casos excepcionales debidamente justificados, las discapacidades declaradas leves (1-24 %). Estos beneficiarios percibirán como **máximo el 50 %** de los gastos que justifiquen.

Prioridad 3. Mínima prioridad. Beneficiarios para procesos crónicos-geriátricos de clase II (enfermedades no graves), y para discapacidades que no se consideren de relevancia suficiente para prioridad 2. Estos beneficiarios percibirán como **máximo el 40 %** de los gastos que justifiquen.

Código Seguro de Verificación	VHDTBLDMDIQ66U5QNVQRBD2E5E	Fecha y Hora	06/11/2020 09:10:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	BEGOÑA MARIA ESCRIBANO DURAN		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2



Dichos listados se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.uco.es/gestion/laboral/accion-social>.

Se comunica que los interesados disponen de 10 DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación de esta Resolución, para formular las alegaciones que estimen procedentes y/o aportar los documentos requeridos, ante la Comisión de Acción Social de la Universidad de Córdoba. Agotado el mismo, se elevará aquel a definitivo, con las modificaciones a las que hubiera lugar.

LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL

Código Seguro de Verificación	VHDTBLMDIQ66U5QNVQRBD2E5E	Fecha y Hora	06/11/2020 09:10:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	BEGOÑA MARIA ESCRIBANO DURAN		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

